

## ANEXO I

### ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA COBERTURA DE 2 (DOS) VACANTES DEL PUESTO DE ENFERMERO/A PROFESIONAL O LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA PARA SABADOS, DOMINGOS, FERIADOS Y DIAS NO LABORABLES (SADOFE) A TIEMPO PARCIAL (ATP) PARA HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “CARLOS G. DURAND”.

**Artículo 1°.- Especificaciones del puesto.** Las especificaciones del puesto concursadoson las que a continuación se detallan:

<b>Nombre del puesto</b>	<b>Licenciado/a en Enfermería/ Enfermero/a Profesional con Perfil en Neonatología.</b>
<b>Vacantes</b>	2 (DOS) TURNO SADOFE A TIEMPO PARCIAL HORARIO: 1 VACANTE DE 12 A 18 HS 1 VACANTE DE 18 A 24 HS
<b>Dependencias</b>	Hospital General de Agudos “Carlos G. Durand”
<b>Ministerio</b>	<b>Salud</b>
<b>Horario de trabajo</b>	El horario de trabajo será asignado en el acto de adjudicación.
<b>Tipo de Contratación</b>	Ingreso a la Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  La incorporación dentro de la Carrera de Enfermería y Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud creada mediante Acta de Negociación colectiva N° 31/22, , se efectúa en el tramo inicial, grado 3 de la categoría “EP” o “LE”, según corresponda.

<b>Estabilidad en la Planta Permanente</b>	Ley N° 471 y modificatorias. Artículo 51.- <i>Adquisición De La Estabilidad. A los efectos de la adquisición de la estabilidad deberá prestar servicios efectivos durante un período previo de 12 meses y aprobar la evaluación de desempeño a la que será sometido, o por el solo transcurso de dicho período, si al cabo del mismo el trabajador no fuera evaluado por causas imputables a la administración. Hasta que ello no ocurra, la prestación de servicios del trabajador se registrará por la modalidad laboral transitoria que en cada caso se determine.</i>
--	--

<b>Responsabilidades generales</b> (de acuerdo a Nomenclador de Puestos Aprobado por Acta de Negociación Colectiva N°14/14 instrumentada por Resolución N° 2020- MHGC/14 y modificatorias)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desempeñar funciones establecidas en la Ley N° 298, y su normativa complementaria, reglamentaria y modificatoria.</li> <li>• Realizar funciones en el marco de su campo ocupacional para los cuales lo/la habilite el título que acredita.</li> </ul>
---	--

**Artículo 2º.- Requisitos de admisibilidad al concurso.** A los fines de ser admitido al presente concurso, el aspirante deberá acreditar las siguientes condiciones:

<b>Nivel Educativo</b>	<b>Título Universitario y/o Técnico (Excluyente)</b>	Lic. en Enfermería o Enfermero/a Profesional
	Se valorará contar con certificados de seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones, vinculados con el puesto concursado, que hubiesen sido aprobados en los últimos 5 años. <b>(Deseable).</b>	
<b>Experiencia Laboral</b>	Contar con un mínimo de 1 (un) año de experiencia en áreas de Neonatología, desarrolladas en Hospitales y Sanatorios y/u otros efectores de salud. <b>(Excluyente).</b> Se valorará la presentación de certificados laborales <b>(Deseable).</b>	

<b>Otros requisitos</b>	Matrícula Nacional habilitante vigente. <b>(Excluyente)</b> . No poseer cargos a nivel municipal, provincial y/o Nacional.
-------------------------	--

### **PERFIL DEL ENFERMERO EN NEONATOLOGIA**

- Poseer capacidad para construir una relación de confianza con los pacientes y su entorno.
- Mantener una comunicación fluida con el equipo interdisciplinario, familia y pacientes.
- Ser receptivo y tener buena predisposición para trabajar en equipo.
- Conocer estrategias y medidas preventivas para afrontar situaciones de violencia.
- Tener conocimiento de los efectos de los fármacos y los efectos secundarios.

**Artículo 3º.- Para el perfil concursado, los/as postulantes deberán poseer conocimientos técnicos relacionados con las siguientes normas/temáticas:**

- Ley N° 153, texto consolidado por Ley N° 6.347 (Básica de Salud)
- Ley N° 298, texto consolidado por Ley N° 6.347 (Ejercicio de la Enfermería)
- Ley N° 27499 (Micaela)
- Ley N° 26743 (Igualdad de Género)
- Ley N° 26485 (de Protección Integral a las Mujeres)